Cartagena, octubre de 2026

Doctor
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo
Calle 93 B Nº 17-25 piso 5 Bogotá
Tel. 6369093-6369022

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, con base en el perfil y con el lleno de los requisitos que anexo en la hoja de vida, presento a usted muy respetuosamente Oferta de servicios para:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EL ESTUDIO JURÍDICO Y LA CARACTERIZACIÓN PREDIAL DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓNAMBIENTAL SOSTENIBLE Y APROVECHAMIENTORESPONSABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LAPROTECCIÓNY CONSERVACIÓNDE LA CUENCADELRÍOMAGDALENA" EN DESARROLLO DEL OBJETIVOESPECIFICO 4 "CARACTERIZAR LOSASPECTOSSOCIOECONÓMICO Y PREDIAL DE LAS ÁREASPOTENCIALES PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DECONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN LOSMUNICIPIOS PRIORIZADOS"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR: Con la presente oferta señalo las actividades a realizar durante la ejecución contractual:

1. Reunir y revisar la documentación jurídica y catastral de los predios localizados en las áreas potenciales, a partir de la consulta de fuentes oficiales y de las entidades competentes.
2. Analizar la situación jurídica de cada predio, en particular su tradición, la titularidad actual y las limitaciones al dominio o condiciones resolutorias que pueda tener.
3. Establecer la calidad de tenencia de los predios, la capacidad legal de los interesados para suscribir acuerdos de conservación y el área sobre la cual se celebrarían dichos acuerdos.
4. Apoyar la verificación jurídica de los linderos y la validación de la cartografía predial, con base en la información contenida en los documentos jurídicos de los predios.
5. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el

ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.

El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

Forma De Pago

El valor del presente contrato se pagará al EL CONTRATISTA así: Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000), IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2026 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señal ado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato de conformidad con la Resolución vigente en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA."

7.1. RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

Declaro que conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal para ejercer cargos

públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y no me encuentro inmerso en ninguna de sus causales.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN GALLO ROJANO

CC 1052085186